



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-MDCH/A.

Chancay, 19 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Memorando N° 0034-2025-MDCH/GM de fecha 12.02.2025, el Informe N° 231-2025-MDCH/ORH de fecha 18.02.2025, y el Informe N° 014-2025-MDCH/GM de fecha 19.02.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad pasa el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, asimismo el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, se ha pronunciado respecto a la contratación de funcionarios y directivos bajo el Régimen CAS, señalando que: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, concordando con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, estando excluida de la realización del concurso público”;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR PF, Servir formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del cuadro para asignación de personal provisional”, con la finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de cargos y el cuadro para asignación de personal provisional, y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión. Es así que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0216 2023-MDCH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Manual de clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Memorando N° 0034-2025-MDCH/GM de fecha 12.02.2025, la Gerencia Municipal, solicita la verificación de cumplimiento de perfil de puestos e impedimento para el acceso a la información pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento del señor **Luciano Eladio Pajuelo Huanuco**;

Que, mediante Informe N° 231-2025-MDCH/ORH de fecha 18.02.2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, da cuenta de la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional señor Luciano Eladio Pajuelo



Villa de Anedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Huánuco, para el cargo de Subgerente de obras públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos, de la Municipalidad Distrital de Chancay, concluyendo, que según lo declarado en la Hoja de vida documentada, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto, para el cargo de Subgerente de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDCH/GM de fecha 19.02.2025, la Gerencia Municipal, comunica que la Oficina de Recursos Humanos presenta el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, para el cargo de Subgerente de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos, concluyendo que el profesional señor **Luciano Eladio Pajuelo Huanuco**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, remitiendo para tal efecto todos los actuados con el fin que pueda emitir la resolución de designación del profesional propuesto para el cargo de Subgerente de obras públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos, de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **19 de febrero del 2025** al señor **LUCIANO ELADIO PAJUELO HUANUCO**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Obras Públicas, Infraestructura, Estudios y Proyectos, de la Municipalidad Distrital de Chancay**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al señor **LUCIANO ELADIO PAJUELO HUANUCO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, rural e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Abog. Karen Lizbeth Chávez Trujillo
SECRETARIA GENERAL (E)


Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE